SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE

En Capitular cedula pena y Publicarle se Entregase con todas sus dependencias y posesiones segun que lo tenia el Marques de Ariza del Consejo de Estado de Su Magd. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Indias Con los Autos y Instrumentos que se le dieron por dho Señor Juez Comisionado para Subrogar asi de presente como en adelante Sucesivamente de Año en Año segun necesaria Juntar a el Exmo. para el dho efecto asi lo mando y firmo dho Exmo. Rubrica = Testado = Cuio =

Conta M. N. y M. L. Cad. de arriba

Pedro Agustin Dabila

Antemi

Gaspar Maldonado

Con la Cedula M. N. y M. L. Cad. de arriba en la Villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de Mayo de mil Setez. Quinze, y Quinta ron a Exmo. dho Marques los Señores Don Pablo de Ayro y Caruia del Consejo de Su Mg. Contador y Sub Tesorero mayor de Rentas Oficios Generales de Caxeros y Don Sebastian Andres y Don Francisco Martinez Portu